



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 0152-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinticinco de julio de dos mil veinte y tres.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2023, mediante Citación N° 026-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Expediente N° 00872499, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe el Requerimiento para la Afectación en Uso del Bien Inmueble ubicado en la Mz. 75 Lt. 04 del Centro Poblado de Campo Verde del Distrito de Campo Verde, inscrita en la Partida Registral N° P19007032 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa - SUNARP, de propiedad del Estado - Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 84-2023-ESFL/DEZD, de fecha 28 de junio de 2023, la Abogada Doyla Elizabeth Zurita Díaz - Especialista en Saneamiento Físico Legal, recomienda remitir al Consejo Regional de Ucayali, la solicitud para que mediante Acuerdo Regional se apruebe autorizar al Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, la Afectación en Uso del predio ubicado en la Mz. 75 Lt. 04 del Centro Poblado de Campo Verde del Distrito de Campo Verde, inscrita en la Partida Registral N° P19007032 del





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa - SUNARP, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 1377-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 03 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que se debe aprobar y regularizar mediante Acuerdo del Consejo Regional la Afectación en Uso en vía de regularización del predio ubicado en la Mz. 75 Lt. 04 en el Centro Poblado de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área de 2,953.00 m<sup>2</sup>, inscrita en la Partida N° P19007032 a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Informe Legal N° 07-2023-GRU-GGR-ORAJ/BSGT, de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala que, se debe proseguir con el trámite para solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la regularización de Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Ucayali respecto al bien inmueble ubicado en el Centro Poblado de Campo Verde Mz. 75, Lt. 04, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con el fin de ejecutar el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"; por lo que, recomienda remitir al Consejo Regional el expediente para que mediante Acuerdo Regional se apruebe el requerimiento para la Afectación en Uso del Bien Inmueble ubicado en la Mz. 75 Lt. 04 del Centro Poblado de Campo Verde del Distrito de Campo Verde, inscrita en la Partida Registral N° P19007032 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – Señor Manuel Gambini Rupay, solicite el Requerimiento de Afectación en Uso del Bien Inmueble ubicado en la Mz. 75 Lt. 04 del Centro Poblado de Campo Verde del Distrito de Campo Verde, inscrita en la Partida Registral N° P19007032 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, con un área de 2,953,00 m<sup>2</sup>, de propiedad del Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor del Gobierno Regional de Ucayali,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali  
Región de Comunicación

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE